

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Dn. Jose Maria Truaxama parese ante V.S. y dice: que el Guardia del Orio lo ha reconvenido con una prohibencia expedida por V.S. para que pague la fornata de Texada, y la de Banega, esta ultima la tomò en arrendamiento este Año despues de la Limpia del Orio y por tanto debian pagar el anterior Arrendatario. Texada paga veinte y quatro p. los que estoi debengando por quenta de Noberientos y mas p. que me debe el Valle como lo he echo presente à el Jurgado y la Junta de Hacendados.

Habiendome elegido el Valle por Jurgado, encontre el Orio enteramente Siego y con una quiebra en la Toma de Sta. Croza por donde beben las pilas de la Ciudad, iebamos fayos precausionando el grave.



como sucedió en años pasados  
el puente de Pachacama que se ha-  
ba demorado, anegle varias Tomas que  
estaban enteramente desordenadas,  
pasando de mi peculio en Marenites,  
piones, y Maxife, puse quebrados  
con buena paga por donde resultó  
beneficio á todos los Valles, y todo por  
mandato del S.<sup>o</sup> Tuer; con pre Herana-  
miensa, para trabajar D.<sup>o</sup> Ordoñez  
no la había por haberme dicho por  
el Guardia Pablo Ordoñez se había  
quedado con ella el Diputado anterior  
año. Di una quenta documentada ante  
la Junta, y el S.<sup>o</sup> Tuer, puse la en  
mano propia del Escribano D.<sup>o</sup> Jose  
Maria Larrosa, y habiendome quejado  
á el S.<sup>o</sup> Tuer y la Junta en tres oca-  
siones no se ha resuelto nada.

A. V. S.

por tanto.  
pido y suplico se sirva manda que  
el Escribano D.<sup>o</sup> Jose Maria Larrosa  
bajo de aprehensión entregue



la que se usaba  
y que intenan tanto no se m  
porrasa de Texada y mas med  
en Maquenta consta que el Dipu  
tado actual Sr. Jos. Moamora es uno  
de mis Deudores. En esta virtud se sentia  
y s. mandar en Turisio lo que fuere  
de su agrado.

Omo si Digo: que habiendo el abuso en me los  
Hacendados de arriba que bebian de  
quamo de la Mañana a las quamo  
de la Tande el abria las Tomas a las  
Nuebe o diez de la Noche, se convocó  
una Junta de todo el Valle y se  
convocó por toda la Junta así de  
Españoles como yndios bebiesen de  
sanco, a sancos, se volvió a indio por  
el Arrendatario del Pino a que se beb  
biera a beber de quamo a quamo y  
mandó así el Sr. D. Juan como la Junta  
no se marase mas sobre la Marena que  
dando todos de acuerdo estaban a lo



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

anteriormente mandado. por tanto:

A. 45.

Pido y suplico se sirba mandar que el Escribano D. Jose Maria Larrosa acoja be esta cosa y se notifique a el Negro Guardia de Villa cumpla con lo mandado que es el unico que quiere absenar D. orden. Es Justicia que pido y supra.

Jose Maria Tamay  
J  
C

Sin perjuicio del pago mandado verificarse: cuya Providencia se llebará porro, y debido efecto: traslado al actual Diputado al Valle de Surco, Lima y En. 27 de 1818

Soaveida

Amenin

Jose Maria La Rosa